



## ENCARGO DE VENTA NO EXCLUSIVO

Propietario (s) o representante autorizado para la venta del activo:

Nombre ....., teléfono .....,  
email ....., y nacionalidad .....

Dirección completa de la vivienda/hotel en venta:

.....

Datos de registro:

Registro de la propiedad de ..... Finca nº .....  
Folio ..... Tomo ..... Libro.....

Esta encomienda tendrá la duración de un año a partir de la firma de la misma. Una vez finalizado el plazo del encargo, quedará completamente liberada y se extinguirá automáticamente la denominada protección del cliente, pudiendo disponer libremente sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno. El vendedor expresamente manifiesta encontrarse al corriente del pago de impuestos y contribuciones que corresponda a la propiedad y pone a disposición de E2E todos los documentos necesarios para proceder a la venta del inmueble. E2E también debe informar al comprador, quién admitirá en el contrato estar informado y asumirá el estado urbanístico y arquitectónico del inmueble. De acuerdo con las instrucciones recibidas directamente del vendedor E2E ofrece la propiedad al precio de ..... €, importe que incluye los honorarios de E2E.

El propietario vendedor respetará la comisión pactada a favor de E2E de cualquier cliente al que presente (previo registro) la propiedad durante el transcurso de este encargo de venta. La comisión pactada para el supuesto de venta a través de E2E asciende a un importe equivalente al 4% más IVA calculado sobre el precio final de venta y será satisfecho por el vendedor al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa o pago del precio total de compraventa, ya sea en documento público o privado y E2E presentará la correspondiente factura de honorarios de intermediación al vendedor. E2E tendrá derecho a cobrar el 50% de la comisión pactada, en el supuesto de que no llegara a formalizarse la compraventa por causas imputables al comprador, y de que el pago efectivamente abonado por el comprador y recibido por el vendedor sea superior al 50% de la comisión pactada con E2E. E2E, cobrará esta cantidad solo en el supuesto de que el propietario vendedor haya cobrado de forma efectiva una cantidad a cuenta y no se vea obligado a devolver lo cobrado.



ENCARGO DE VENTA NO EXCLUSIVO

Para la solución de cualquier divergencia que pueda derivarse del presente documento de encargo, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, si hubiese, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Valencia, siendo de entera aplicación al mismo la Legislación Española.

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí.

Localidad/Fecha:

Propietario

e2e

E2E